



FO-M9-P3-02- V04

1.220.01-13.02- 2025392044

Santiago de Cali, 25 de septiembre del 2025

Doctor
CARLOS ARTURO DÁVALOS VÉLEZ
Gerente
Hospital Santa Ana
Bolívar -Valle del Cauca

Asunto: Respuesta a radicado Sede electrónica No. 2025036183. Proyecto de inversión para adecuaciones menores cuyo objeto es "ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE BOLIVAR, VALLE DEL CAUCA".

Cordial saludo,

Se realiza la revisión de la documentación recibida el día 02 de septiembre del presente año, correspondiente al proyecto relacionado en el asunto y de las cuales se emite lo siguiente:

Que el proyecto de inversión cuyo objeto es la "ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE BOLIVAR, VALLE DEL CAUCA" es conveniente para garantizar la prestación de servicios de salud a la población en el Municipio de Bolívar — Departamento del Valle del Cauca.

El proyecto cumple con las tipologías de prestadores de servicios de salud aprobados para el Valle del Cauca en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de Empresas Sociales del Estado viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante SADE 202323111904511 del 22 de septiembre de 2023.

Que el presupuesto, aborda todas las actividades y cantidades necesarias para la adecuación de la infraestructura y que sobre el mismo se verificó la razonabilidad de los valores aplicados, para lo cual se tuvo en cuenta el valor de insumos, mano de obra y cuadrillas del mercado en la región.

Con relación a las cantidades de obra, diseños, presupuesto, y legalidad del predio, su veracidad son responsabilidad de quien presenta el proyecto, garantizando que con los mismos se lleva a cabo la adecuación física de la infraestructura presentada, a su vez los procesos de contratación y funcionamiento de las obras a construir son competencia exclusiva de la entidad ejecutora del proyecto.

Se precisa que esta evaluación se refiere al cumplimiento de los aspectos normativos, no obstante lo anterior, el presente concepto no exime a los responsables, previos a la



ejecución del proyecto, de adelantar los trámites, permisos y licencias ante las autoridades pertinentes y verificar la calidad de los demás estudios y diseños técnicos que conforman el proyecto.

El proyecto es consecuente con las necesidades de referencia y contrarreferencia a los diferentes niveles de atención y está ajustado a las políticas de modernización y mejoramiento continuo de la prestación de los servicios de salud.

Por lo anterior, el proyecto se considera técnicamente favorable; no obstante, se recomienda que la ESE proceda a radicar ante el Ministerio de Salud y Protección Social la documentación completa, conforme a lo establecido en la Resolución 485 de 2025.

Atentamente,


MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud Departamental
Valle del Cauca

Transcribió: Juan Camilo León Bautista, contratistas SDS
Revisó: José Lubiardo Valencia E., Subdirector Técnico de Planeación SDS
Archívese en: 1.220.01 - 12.02